

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MANIZALES
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA
TURNO 3

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
MARIA LIBIA OTALVARO MUÑOZ	30339063	Artículo 27 Numeral 6	17001-063991	2020-17522	4/12/2020	7:00 a. m.
HILDEMAR DE JESUS RON TOVAR	27664782	Artículo 140 Numeral 8	Expediente Virt	2020-17524	4/12/2020	7:30 a. m.
CARLOS DAVID PEREZ GALEANO	1053825650	Artículo 95 Numeral 1	Expediente Virt	2020-17525	4/12/2020	8:00 a. m.
DIEGO ALBERTO DIAZ GOMEZ	1053789207	Artículo 140 Numeral 8	Expediente Virt	2020-17526	4/12/2020	8:30 a. m.
JESUS ANTONIO ECHEVERRI SALAZAR	10237611	Artículo 35 Numeral 1	17001-069306	2020-17527	4/12/2020	9:00 a. m.
DANIEL FERNANDO RAMOS RAMOS	1002637223	Artículo 27 Numeral 6	17001-070632	2020-17528	4/12/2020	9:30 a. m.
NORMA CECILIA BUITRAGO RINCON	24343403	Artículo 35 Numeral 2	Expediente Virt	2020-17529	8/12/2020	7:00 a. m.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

Constancia de fijación

Hoy, treinta (30) de noviembre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 7:00 a.m.


GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO
Inspector Permanente de Policía Turno 3